

ACTA DE REPLANTEO PREVIO DEL PROYECTO

En relación con las obras descritas en la “PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE 15 PASOS DE PEATONES INTELIGENTES”, actuación con cargo a subvención del MITMA, INCLUIDA EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

Visto el acta de replanteo del proyecto de fecha 2 de julio de 2024, aportado por el técnico redactor del proyecto, con lo siguiente:

“En relación con el proyecto de SUMINISTRO E INSTALACION DE 15 PASOS DE PEATONES INTELIGENTES, SE INFORMA que el trazado por el que discurren las obras incluidas en el proyecto, con cargo a subvención del MITMA, INCLUIDA EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU, se comprueba que se trata de vías públicas de titularidad municipal, con disponibilidad total, por lo que no es preciso solicitar autorización previa de las obras. Se ha verificado la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.

En cumplimiento del art. 235 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector público, por ser el presupuesto base de licitación del contrato inferior a 500.000 euros, no es necesaria la solicitud de informe preceptivo a la correspondiente oficina de supervisión de proyectos.”

El técnico abajo firmante, en base a lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 236.1 de la LCSP, redacta este acta de replanteo previo del proyecto recogiendo la comprobación de la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de terrenos.